

General Roca, 26 de mayo de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria en estos autos caratulados: "**DIAZ DIEGO ANTU S/ SUCESION INTESTADA**"(RO-00736-C-2026) ; y,

CONSIDERANDO:

Que con el certificado de defunción presentado se acredita el fallecimiento de **DIEGO ANTU DIAZ**, ocurrido el día 10 de marzo de 2.026 en Cervantes, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil soltero y sin descendientes.

Que conforme certificado de nacimiento presentado el causante era hijo de Braulio Sergio Díaz fallecido en fecha 14 de diciembre de 2.022 en Comallo, Provincia de Río Negro y de Victoria Julia Raiman

Que en fecha 14 de abril de 2.026 se tiene por iniciada la presente sucesión declarándose competente el Tribunal para entender en la misma.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Silvio Garrido.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPC y art. 2.431 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **DIEGO ANTU DIAZ** le sucede en el carácter de única y universales heredera, su madre **VICTORIA JULIA RAIMAN**.

Regístrese y notifíquese, cf. arts. 120 y 138 CPCyC.

José María Iturburu
Juez UJC5

vd